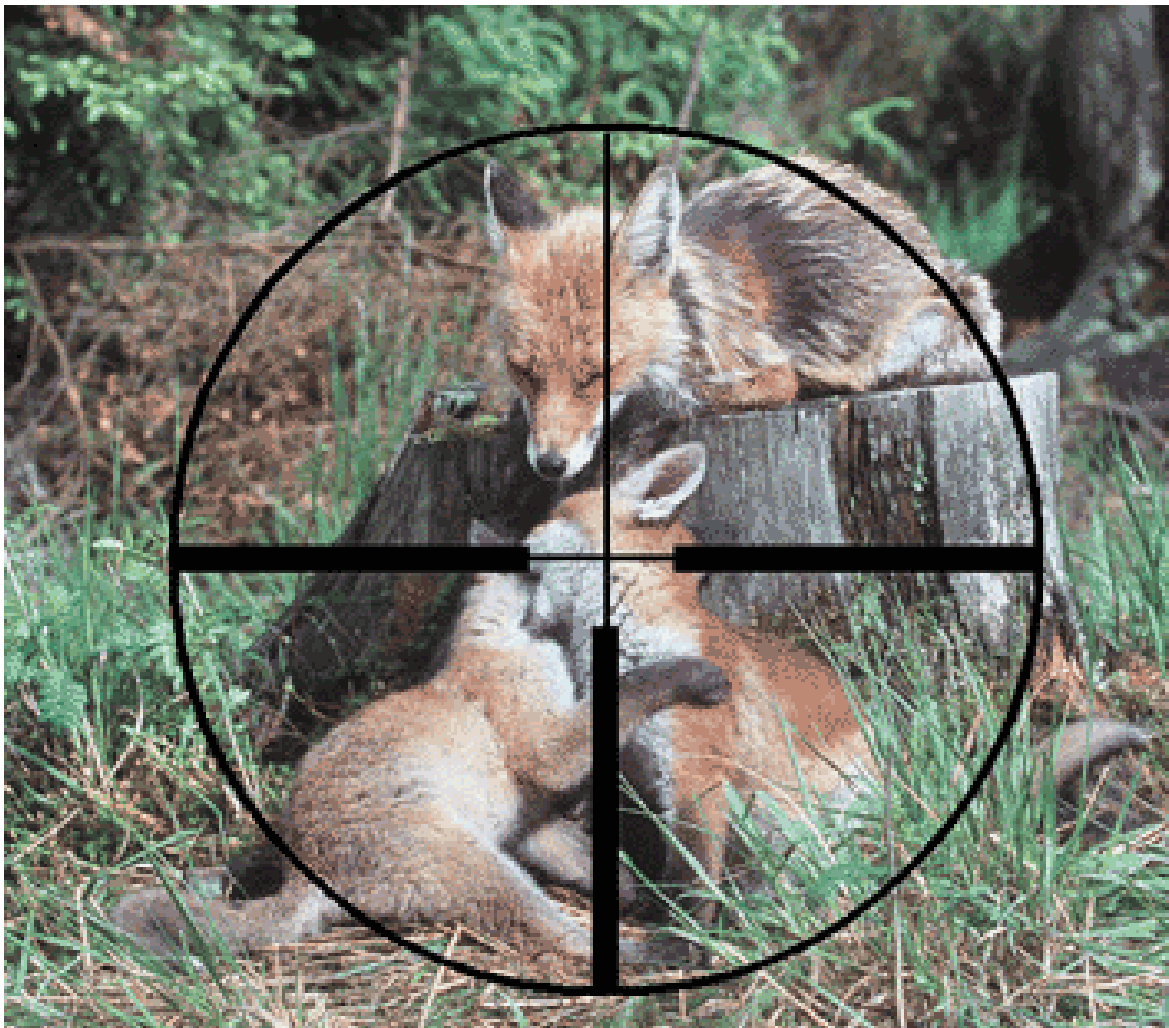
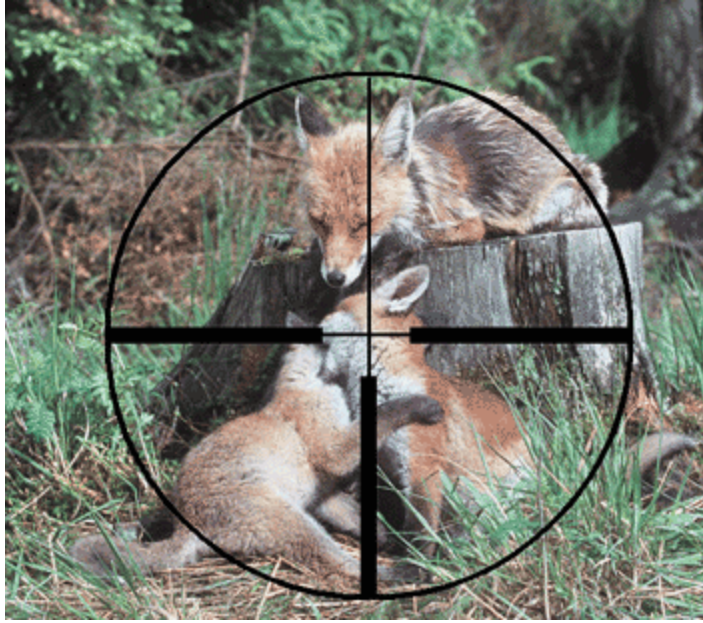


ANIMALES / MEDIO AMBIENTE

No a la Ley de Caza

El Ciudadano · 17 de febrero de 2014





Decía Inmanuel Kant que no toda ley es legítima. Sobre todo cuando ésta es injusta. Las leyes no son fijas o inamovibles, sino que pueden cambiar si la sociedad civil se moviliza y organiza. Democracia no es sólo ir a votar, sino participar en la creación de las leyes que rigen la sociedad en que vivimos y de la que somos parte. La *Ley de Caza* y sus modificaciones ha sido impuesta a escondidas de la ciudadanía. Los animales no son nuestros enemigos, sino víctimas de los seres humanos violentos, irresponsables e irracionales.

La caza no es un deporte, sino una práctica inhumana, aberrante y espantosa, mediante la cual las personas se divierten causando sufrimiento a seres inocentes.

La *Ley de Caza*, que existe en Chile desde 1996, establece los animales que se pueden cazar (actualmente los autorizados son el zorro chilla, el castor y el visón); los lugares, fechas y requisitos que deben cumplir los cazadores. En 2012 aparece el Decreto N° 65 del Ministerio de Agricultura, que modifica el Reglamento de la *Ley de Caza*, autorizando la caza-matanza de perros “asilvestrados” o salvajes en zonas rurales de todo el país. Además, por una mera disfuncionalidad de la Ley, se incluye a los perros vagos, junto con más de 40 especies en peligro de extinción, insistiendo el Estado de Chile en considerar la matanza como una solución a una

problemática que ellos mismos crean, haciendo oídos sordos a los y las ciudadanas, como si de bienes de consumo u objetos se tratase.

La norma reglamentaria, además de establecer como especie “dañina” para la actividad humana a las «jaurías de perros salvajes», erradica de sus considerandos a la Convención Internacional sobre Comercio de Especies Amenazadas (CITES), permitiendo que quienes trafiquen con especies protegidas queden como custodios de los animales que les son incautados.

El 9 de enero de 2014, esta ley se modificó nuevamente, aumentando la cantidad de especies que se pueden cazar, entre ellas, otras especies de zorro, el puma y el guanaco, además de los perros “asilvestrados”.

Repasemos lo más importante de la última modificación, según el veterinario Pablo Reyes:

1 “El reglamento establece que **cualquier perro que esté a más de 400 metros de una vivienda o de un asentamiento humano** puede ser considerado un perro asilvestrado o bravío, como lo denomina el reglamento, y por lo tanto **puede ser cazado**”.

2 “El Estado **delega en los privados la pega sucia**, porque en el fondo cualquier persona que tenga permiso de caza podrá salir con su escopeta y matar perros”.

3 “¿Quién va a fiscalizar que el asesinato de un perro haya sido en las condiciones que se supone debería ser? **En el país con dificultad el SAG logra fiscalizar algo en materia de caza**. Es decir, esto va a ser chipe libre para salir a matar perros en las zonas rurales”.

4 “No existe una política de Estado respecto de los perros y, por ello resulta tan chocante que lo primero que existe, se trate de un reglamento que permitirá

matarlos. **Es una política regresiva que nos lleva 60 años al pasado,** cuando se podían matar perros que tenían rabia”.

5 “En el fondo el Estado está planteando que los animales son seres desechables, descartables, a los que se puede eliminar sin miramientos. Es decir, es precisamente lo opuesto a lo que el Estado debería apuntar, porque en vez de incentivar la tenencia responsable, el cuidado y la protección de los perros, apunta a eliminarlos a balazos”.

6 “Con este reglamento el Estado le está diciendo a los ciudadanos que la violencia es un recurso válido para solucionar algunos temas que son complejos. Y eso es macabro”.

7 “Ojalá que nunca ocurra, pero este nuevo reglamento abre la posibilidad cierta de que ocurran accidentes y más de alguna persona resulte herida y hasta muera. Si hay alguien que está con sus perros en el bosque y otra persona anda cazando canes están dadas las condiciones para que ocurra algo grave”.

8 “La ley contra el maltrato establece que no puede ejercerse crueldad en contra los animales, y matar a los perros a balazos no es precisamente una forma indolora de terminar con sus vidas. O sea, el reglamento del SAG contradice la ley que sanciona el maltrato“.

De esta manera, no se soluciona en absoluto el problema de los perros “asilvestrados”, más bien lo contrario. Estos perros no son una especie autóctona chilena, sino animales que tuvieron dueño y que fueron abandonados en el monte, donde no hay agua ni nada para comer. El estrés por inanición vuelve desesperado a cualquier ser vivo. Si un@ indaga un poco, descubre qué ha pasado en varios lugares del mundo, incluido Chile, después de las matanzas de perros abandonados: pasado cierto tiempo, vuelven a haber.

La **no** solución es matar. Esta modificación de ley **bárbara** nos convertiría en el

país más genocida con los animales de **Latinoamérica**. Exigimos la prohibición de la cacería y el **respeto a la vida** de todas las especies, no sólo la humana. Costa Rica por ej., acaba de prohibir la caza.

Si quieres manifestar tu oposición a este genocidio, el LUNES 3 DE MARZO en PLAZA ITALIA a las 19 horas nos reuniremos para marchar. Te necesitamos!.

Fuentes:

- Colectivo Animalista Alza tu voz en <http://www.prensanimalista.cl/web/2014/02/12/informe-politico-del-colectivo-animalista-alza-tu-voz-sobre-marcha-realizada-el-dia-04-de-febrero/>
- Cristián García Huidobro en <http://www.biobiochile.cl/2014/02/03/ex-fiscal-de-la-segpres-considera-nefasto-e-irracional-el-decreto-para-caza-de-perros-salvajes.shtml>
- Pablo Reyes en <http://www.lacuarta.com/noticias/mascotas/2014/01/528-164210-9-las-8-criticas-mas-severas-al-nuevo-reglamento-de-la-ley-de-caza.shtml> y <http://www.prensanimalista.cl/web/2014/01/31/las-8-criticas-mas-severas-al-nuevo-reglamento-de-la-ley-de-caza/>

Nota aparte:

Soluciones alternativas

Si los parlamentarios tuvieran un mínimo de modestia, consultarían acerca de posibles soluciones construidas entre tod@s, considerando especialmente las experiencias y conocimientos de organizaciones/agrupaciones animalistas y personas que, a pura voluntad y sin ningún tipo de ayuda, se hacen cargo de animales que viven en la calle, curándolos, alimentándolos, esterilizándolos,

llevándolos al veterinario por que los autos los atropellan, cuidándolos, buscándoles un hogar, etc.

Las municipalidades penalizan la compasión humana, multando a quien alimenta a un animal que está en la calle no porque «quiere» sino por irresponsabilidad de personas concretas. ¿A quién le gustaría pasar frío, hambre, sed, enfermedad, atropellos, dolor y que much@s pasen por tu lado sin notarte y menos ayudarte?. La idea de multar es asustar a las personas para que no lo hagan y entonces, mágicamente el animal «desaparecerá», muriendo de hambre y sed lentamente. Este es un pensamiento fascista o genocida, cuando ya no estamos en dictadura. Pero no se toca a aquellas personas que maltratan a un animal cotidianamente: manteniéndolo encerrado, encadenándolo, no dándole de comer, pegándole, no llevándolo al veterinario cuando lo necesita, no esterilizándolo, torturándolo y asesinándolo en la impunidad. Tampoco se molesta a quienes tratan a los animales como cosas vendiéndolos y «botando» a la calle al animal «defectuoso».

Algunas propuestas son: Esterilización obligatoria a los 6 meses; restricciones a la venta de animales (se podría vender sólo una mínima cantidad) o prohibición de la venta, por al menos 5 años (o el tiempo suficiente para que los millones de perros sin hogar

puedan ser adoptados); penalización del abandono (multas); maltrato y asesinato (cárcel); educación respecto a la tenencia responsable; que las municipalidades no usen sus recursos para asesinar, sino para esterilizar, curar, atender emergencias como atropellos y llevar un registro de los perros en la comuna, formando parte de un registro nacional de perros (y de gatos) por ej. con chips electrónicos.

Por **María José**

El Ciudadano

Fuente: El Ciudadano